AVISO DE CONVOCATORIA

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. S.A.S.I. 010 DE 2026

El Municipio de Jardín, Antioquia, en cumplimiento de Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y la ley 850 de 2003

AVISA

Que está interesado en abrir la siguiente convocatoria pública:

OBJETO

COMPRAVENTA DE VEHÍCULO TIPO COMPACTADOR DE 17 YARDAS PARA LA RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE JARDÍN

1. ESPECIFICACIONES DEL BIEN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES

1.1 ALCANCE DEL OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El alcance del procedimiento de selección es dotar al municipio de Jardín de un vehículo tipo compactador que satisfaga las necesidades del municipio en cuanto a la operación del sistema de recolección de residuos sólidos y la evacuación de los mismos hacía rellenos sanitarios autorizados en cumplimiento de la normatividad ambiental, que en la actualidad los vehículos que realizan la operación en la gestión de residuos sólidos ya cumplieron su vida útil y presentan inconvenientes, dificultades e ineficiencia en la prestación del servicio, y se requiere, por lo tanto, que el municipio tenga la capacidad instalada para brindar el servicio de recolección y disposición de residuos sólidos de manera óptima y eficiente, frente a las necesidades para el cumplimiento en la prestación del servicio de recolección y disposición, y cumplir con las funciones establecidas por la constitución y la ley.

FICHA TECNICA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
TIPO DE MAQUINA	VEHICULO COMPACTADOR CAPACIDAD DE 17 YARDAS MODELO 2027.	
TIPO DE CONFIGURACIÓN		
	MOTOR	
TIPO DE MOTOR	DIESEL	
MARCA	RECONOCIDA CON PRESENCIA MAYOR A 20 AÑOS EN COLOMBIA	
POTENCIA MÍNIMA	240 HP a 2400 rpm	
NÚMERO DE CILINDROS	6 en línea. 6.700 CC.	
PAR MÍNIMO NETO	660 lb.pie a 1600 rpm	
NORMA DE EMISIONES	EPA 2024 ó EURO 6	
	TRANSMISIÓN	
TIPO	Manual	
N° VELOCIDADES AVANCE / RETROCESO	Diez (10)	
TIPO DE TRACCIÓN	Tracción en eje trasero	4X2
	DIRECCIÓN	
TIPO DE CAJA	Hidráulica	
CABRILLA	Abatible de 4 radios de 18"	Pulgadas
	CAPACIDADES DE LLENADO DE SERVICIO	
TANQUE DE COMBUSTIBLE	Capacidad mínima de 50 gal	Galones
TANQUE DE UREA	Capacidad mínima de 7 gal	Galones
	NEUMATICOS	
DELANTEROS Y REPUESTO	Cantidad 3 Medida 11R22,5 ó 295/80R22.5	
TRASEROS	Cantidad 4 medida 11R22,5 ó 295/80R22.5	
	DIMENSIONES BÁSICAS DE LA MAQUINA	
LONGITUD TOTAL	Máximo 9.500 mm	Milímetros
ANCHO TOTAL	Máximo 2.500 mm	Milímetros
DISTANCIA ENTRE EJES (WB)	Máximo 5.800 mm	Milímetros
	CABINA DE OPERACIÓN	
TIPO DE CABINA	Convencional motor delante de la cabina	
SISTEMA DE AIRE	Si, con desempañador y calefacción	

ACONDICIONADO	integrada	
MEDIDORES	Indicador de restricción de filtro de aire, Diagnostico a Bordo con lectura de códigos de falla en el tablero.	
INDICADORES DE SERVICIO	Tablero de instrumentos nivel base con pantalla monocromática de 3 pulgadas. Temperatura del motor, bajo nivel de refrigerante con alarma sonora.	
ELEMENTOS ADICIONALES	Panel de instrumentos plano, asiento del conductor con suspensión neumática, retrovisores tipo C o pedestal con desempañador con espejo convexo (luna), retrovisor lado derecho para detección de objetos. Suspensión de cabina con altura baja, estribos en acero, 2 peldaños por puerta. Antena en techo de cabina, 2 parlantes instalados en las puertas.	
	SISTEMA ELECTRICO	
ALTERNADOR	Capacidad 160 Amperios, 12 voltios, con censado remoto.	Amperios
BATERIA LIBRE DE MANTENIMIENTO	2 baterías de 12V y con 1320 CCA total	
MOTOR DE ARRANQUE	A 12V	
LUCES	Farolas Halógenas	
	CARACTERISTICAS DE LA CAJA COMPACTADORA	
TIPO DE CAJA	COMPACTADORA CAPACIDAD 17 YARDAS CÚBICAS	
CAPACIDAD DEL TOLVA	1,5 YARDAS CÚBICAS	
	CONSTRUCCIÓN CAJA	
LAMINA	**Espesor**	**Resistencia a la fluencia (PSI)**
Paneles laterales	3mm	Desde 170.000 hasta 174.000
Vigas laterales longitudes	3,42mm	50.000
Láminas piso	4mm	Desde 170.000 hasta 174.000
Rampa-Sufridera	6mm	Desde 170.000 hasta 174.000
Techo curvo	3mm	Desde 170.000 hasta 174.000
Placa eyectora	3mm	Desde 170.000 hasta 174.000
Vigas falso chasis	4mm	100
	TOLVA	
LAMINA	**Espesor**	**Resistencia a la fluencia (PSI)**
Láminas laterales	6mm	Desde 170.000 hasta 174.000

Piso	6mm	Desde 170.000 hasta 174.000
Placa barrido	3mm	Desde 170.000 hasta 174.000
Placa compactación	3mm	Desde 170.000 hasta 174.000
Densidad de compactación	650 kg/m3	
	CARACTERISTICAS SISTEMA HIDRÁULICO	
CILINDROS	**Cant/Tipo**	**Diámetro**
Eyector	1 de 4 tapas	Desde 5" hasta 5.1"
Barrido	2 doble efecto	Desde 3" hasta 3.1"
Compactación	2 doble efecto	Desde 3.5" hasta 4.0"
Levante tolva	2 simple efecto	Desde 3.0" hasta 3.1"
	SISTEMA DE CARGUE	
Tipo de cargue	Trasero	
Altura de cargue	Un (1) metro	
Plataforma de tripulación	Dos /2) estribos traseros antideslizantes	
Pintura acabada	Base anticorrosiva epoxica, acabado poliuretano – color blanco	
	CONTROLES DE CARGUE Y COPACTACIÓN	
Parte delantera	Esquina izquierda de la caja compactación	
Parte trasera	**Esquina derecha de la tolva**	
	MANUALES	
MANUALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	Si	
MANUAL DE PARTES	Acceso en la web de los distribuidores directos	
	GARANTÍA	
GARANTÍA DE EQUIPO NUEVO	Chasis: Un año sin límite de kilometraje, a partir de la fecha de entrega del equipo. Motor: Dos años sin límite de kilometraje, a partir de la fecha de entrega del equipo.	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	Incluye acuerdo de mantenimiento preventivo por dos años.	
OTROS	Impuestos por estampilla, SOAT y matrícula, llanta de repuesto, kit de herramientas reglamentario, emblemas del municipio, 7 galones de urea, tanque de combustible lleno y radio Bluetooth USB. Sistema SAR Anti-Re-Compactación. Sistema descarga automático tanque de lixiviados El color del vehículo será el escogido por la entidad de acuerdo a la disponibilidad.	

REQUERIMIENTOS ADICIONALES.	
INFORMACIÓN TÉCNICA DETALLADA	Para verificar que la propuesta se ajuste a todas las especificaciones técnicas solicitadas y a las obligaciones que debe cumplir el adjudicatario del contrato, las ofertas deben contener la ficha técnica detallada y actualizada de los vehículos ofrecidos. La ficha técnica debe contener las especificaciones técnicas mínimas solicitadas a verificar. En todo caso el proponente deberá incluir como un anexo a la ficha técnica la información que no aparezca en ella y se requiera para la verificación de los vehículos. Si la ficha con especificaciones técnicas adicionales no es del fabricante, dicha ficha deberá ser certificada por el representante de la marca en Colombia o el ensamblador.
GARANTÍA DEL SERVICIO POSTVENTA	Certificación expedida por el departamento técnico o equivalente, distribuidor autorizado y/o ensamblador o fabricante, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años.
INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO POSTVENTA	Se debe anexar la información certificada por ese fabricante, ensamblador o representante de la marca en el país, sobre la red de concesionarios y talleres autorizados que ofrezca a nivel nacional. La información debe incluir; a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y fax. d. Puestos de trabajo disponibles para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo objeto del contrato.
GARANTÍA TÉCNICA DEL VEHÍCULO	El fabricante deberá manifestar en su propuesta que otorga una garantía técnica para amparar el vehículo contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos. Deberá incluir representación comercial exclusiva o autorizada

	para la zona con oficina y taller de mecánica en Jardín, Andes, Medellín y/o Valle de Aburrá.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	El mantenimiento preventivo debe incluir la mano de obra e insumos genuinos de acuerdo con el listado oficial del fabricante, importador o ensamblador. Debe incluir los insumos, filtros de aire, filtro de combustible, filtro de aceite, grasa, aceite motor y en general cualquier insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento preventivo del vehículo objeto de esta contratación. Igualmente deberá tener en cuenta la actividad de mantenimiento preventivo periódica recomendada por el fabricante del vehículo para su adecuada manutención; el proponente será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas.
	El servicio de mantenimiento deberá ser prestado por talleres autorizados en el Municipio de Jardín, Andes, Medellín y/o Valle de Aburrá, lo anterior, el proponente debe anexar la relación de concesionarios y/o talleres en donde se prestará este servicio, anexando la siguiente: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y fax. d. Dicha información será verificada por el comité técnico evaluador.
	En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el representante legal del proponente en el que se compromete a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los sitios en que la entidad beneficiaria respectiva lo requiera y en los plazos que determine el supervisor del contrato, conforme a las necesidades del beneficiario: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y fax. d. Puestos de trabajo disponibles para los servicios de

	mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo objeto del contrato. e. Dicha información será verificada por el comité técnico.
MATERIAL DE CONSULTA (INCLUIDO EN EL COSTO DEL VEHÍCULO)	En el momento de la entrega del vehículo el contratista debe entregar el manual de garantías y mantenimiento, el manual de operación general del vehículo en medio impreso en idioma español; tal como lo determine el supervisor del contrato.
ORIGINAL DE FÁBRICA	El vehículo debe ser ORIGINAL DE FÁBRICA, no se aceptan ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las solicitadas expresamente y descritas en las especificaciones técnicas aquí mencionadas.
CAPACITACIÓN PERSONAL OPERATIVO DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y/O EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍN.	El contratista deberá garantizar un Plan de Capacitación a cada operador que para tal efecto disponga la administración municipal, que desarrolle los temas relacionados con la operación idónea del vehículo, el correcto funcionamiento del mismo, el mantenimiento preventivo y la adecuada utilización de los servicios postventa.
REQUERIMIENTOS EL MOMENTO DE ENTREGA	El vehículo debe entregarse con toda su documentación en regla y a nombre del municipio de Jardín. El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto estado de funcionamiento, debe portar la totalidad de los accesorios requeridos y debe estar provistos de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el ministerio de transportes. Adicionalmente, cumplir con las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente. El vehículo debe ser entregado en las INSTALACIONES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE JARDÍN, ANTIOQUIA.

Nota: El vehículo deberá entregarse debidamente matriculado ante la Secretaría de Movilidad del distrito de Medellín y con el seguro obligatorio de accidentes SOAT vigente

1.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.Acreditar afiliación y pago de aportes al sistema integral de seguridad social. **2.** Entregar toda la información que la entidad compradora le solicite. **3.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con lo contenido en los pliegos de condiciones, en la propuesta presentada y en los demás documentos precontractuales. **4.** Transportar por su cuenta y riesgo los equipos, materiales y herramientas requeridos. **5.** Suscribir y presentar conjuntamente con el supervisor, acta de inicio, actas parciales y finales las cuales serán elaboradas por el contratista y aprobadas por el interventor y/o supervisor. **6.** Asumir y pagar en su totalidad los impuestos, tasas y/o contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión del futuro contrato. **7.** Mantener todas las normas de seguridad industrial y de salud ocupacional para la ejecución del contrato. **8.** Mantener vigentes todas las garantías que aseguren los riesgos del contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. **9.** Informar todos los sucesos anormales ocurridos oportunamente y el plan de acción. **10.** Realizar la entrega del vehículo tipo compactador con el equipamiento mínimo definido en las especificaciones técnicas. **11.** Entregar el vehículo totalmente nuevo y de primera calidad con las especificaciones solicitadas y en la fecha acordada. **12.** Asumir todos los costos directos e indirectos que incluyan el transporte hasta el lugar de la entrega. **13.** Capacitar al personal de la entidad que estará a cargo del vehículo para su respectivo manejo, uso y mantenimiento. **14.** Entregar los manuales de uso y mantenimiento en español. **15.** Entregar certificación con el programa de mantenimiento preventivo. **16.** Informar a la entidad los puntos de servicio ante los cuales se puede adelantar el mantenimiento preventivo durante el tiempo exigido por las especificaciones técnicas. **17.** Presentar ante el supervisor del contrato, la respectiva factura electrónica para el pago. **18.** Adquirir todas las garantías solicitadas por la entidad de manera oportuna. **19.** Matricular el vehículo en la Secretaría de Movilidad del distrito de Medellín a nombre del municipio de Jardín como vehículo oficial.

Cabe recordar que los estudios previos, pliego de condiciones y el contrato, forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la selección abreviada y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato

1.3 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Entregar al contratista de manera completa y oportuna toda la información y la asistencia necesaria para el desarrollo del contrato. **2.** Exigir a través de la dependencia responsable la presentación de

los informes del contratista, en el marco del desarrollo del contrato. **3.** Realizar el pago del vehículo previa presentación de los documentos para el pago. **4.** Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.

3.1. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para que una subasta pueda llevarse a cabo en los términos del Decreto 1082 de 2015 deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082/2015. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, el municipio procederá a llevar a cabo la subasta dentro de los plazos fijados en el pliego de condiciones.

Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones.

Audiencia de subasta inversa electrónica y adjudicación.

En la fecha y hora establecida se llevará a cabo el evento de subasta inversa electrónica para presentar lances de mejora de precio, solo con los proponentes que hayan resultado habilitados para participar.

El procedimiento para seguir será el siguiente:

a) Se verificará la capacidad para efectuar lances de mejora de propuestas. Solo podrán presentar pujas para la mejora de ofertas, el representante legal del proponente o la persona que éste por escrito y expresamente haya autorizado para el efecto. El Municipio hará la verificación de rigor, en la última eventualidad de acuerdo con el respectivo certificado de la Cámara de Comercio. En caso de detectarse el incumplimiento de este requisito por parte del oferente favorecido se adjudicará al siguiente en orden de elegibilidad y así sucesivamente.

b) En el tiempo de treinta (30) minutos, se efectuarán tantas rondas de oferta como sea posible efectuando cada oferente un solo lance por ronda y una vez recibidos se registrarán los lances válidos y se ordenarán descendentemente, dando lectura solo a la menor oferta para luego pasar a otra ronda hasta que no se presenten nuevas ofertas o hasta que se agote el tiempo para efectuar las mismas.

c) El porcentaje mínimo de mejora de la oferta será del 0,2% del valor de la menor oferta, por debajo del cual no se considerará válido un lance. Los proponentes que no presentaron un lance no válido no podrán seguir presentándolo durante la subasta y se tomará como su oferta definitiva el último válido.

d) En caso de presentarse empate se aplicará los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082/2015.

e) Una vez adjudicado el procedimiento de selección, la entidad hará público el resultado del certamen, incluyendo la identidad de los proponentes.

La adjudicación del procedimiento de selección que resulte de la presente convocatoria se hará el mismo día al final del evento de subasta, teniendo en cuenta la propuesta más favorable a la entidad y mediante Resolución motivada.

La Resolución se publicará en el espacio correspondiente a este proceso de selección en el portal oficial www.colombiacompra.gov.co.

PLAZO

El plazo de ejecución del futuro contrato, es decir el plazo de entrega material y formal (Matricula a nombre del municipio de Jardín y demás documentación requerida) es de tres (3) meses calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el futuro contrato equivale a un valor total equivalente A **NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS ($972.285.195,50) IVA INCLUIDO.**

El proponente deberá tener en cuenta al momento de presentar su propuesta los impuestos, estampillas de orden nacional y municipal además de los gastos en los que incurre con la celebración del contrato, ya que todos estos deberán ser asumidos por el proponente, los cuales son:

Ítem	Impuestos	Porcentaje
1	Estampilla pro- universidad	1,0 %
2	Estampilla pro-adulto mayor	4,0%
3	Tasa pro-deporte y recreación	1,5%
4	Estampilla pro-hospital	1.0%
5	Estampilla pro-Cultura	2,0%
6	Estampilla para la justicia familiar	2,0%
7	Retención ICA	Según normatividad
8	Retefuente	Según normatividad
9	ReteIVA	Según normatividad

Los proponentes serán responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el Municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

En todo caso, corresponde al Contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

FORMA DE PAGO:

La forma de pago será de la siguiente manera:

- Un único pago equivalente al valor total del vehículo una vez recibido éste, debidamente matriculado a nombre de la entidad compradora.

Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Jardín, Antioquia, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como a los propios del Municipio de Jardín, ICBF y Cajas de Compensación Familiar

LUGAR PARA CONSULTA

Las personas interesadas en participar en la presente Convocatoria Pública podrán consultar el Pliego de Condiciones en las páginas web SECOP II www.colombiacompra.gov.co y en la oficina de la Subsecretaria de Servicios Administrativos, ubicada en la carrera 3 # 10-10, 2º piso, Jardín, Antioquia.

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación del aviso de convocatoria	6 de agosto de 2026
Publicación de estudios previos	6 de agosto de 2026
Publicación Proyecto de Pliego de Condiciones	6 de agosto de 2026
Plazo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta el 18 de agosto de 2026 9:00 am
Respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	18 de agosto de 2026 10:00 am
Publicación de Pliego de Condiciones Definitivo	18 de agosto de 2026 10:30 am
Publicación de acto administrativo de apertura del procedimiento de selección	18 de agosto de 2026 10:30 am
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	Hasta el 24 de agosto de 2026 10:00 am
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	24 de agosto de 2026 11:00 am
Plazo máximo para expedir adendas	24 de agosto de 2026 11:30 am
Presentación de ofertas	25 de agosto de 2026 2:00 pm
Apertura de ofertas	25 de agosto de 2026 2:05 pm
Informe de presentación de ofertas	26 de agosto de 2026 2:00 pm
Publicación de informe de evaluación	26 de agosto de 2026 2:30 pm
Presentación de observaciones al	Hasta el 28 de agosto de 2026 a las

informe de evaluación	11:00 am
Audiencia de adjudicación/ Subasta inversa electrónica	01 de septiembre de 2026 10:00 am
Publicación del acto administrativo de adjudicación	01 de septiembre de 2026 11:00 am
Firma del contrato	01 de septiembre de 2026 2:00 pm
Entrega de las garantías para la ejecución del contrato	02 de septiembre de 2026 1:00 pm

AVISO A VEEDURIAS CIUDADANAS

De conformidad con el artículo 66 del Ley 80 de 1993 , la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, el municipio, convoca a las veedurías ciudadanas para que intervengan y desarrollen su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en la página web del Portal Único de Contratación - SECOP II: *www.colombiacompra.gov.co*. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo

CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Las personas interesadas en participar en la presente Convocatoria Pública podrán consultar el Pliego de Condiciones en las páginas web SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Durante este lapso podrán presentarse las observaciones pertinentes, que podrán ser incluidas por la Administración, en caso de considerarlas relevantes para el proceso de selección, con el fin de configurar el Pliego de Condiciones Definitivo.

LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL – Articulo 2.2.1.2.4.1.1. y ss del Decreto 1082 de 2015

El procedimiento de selección SI (X) NO () está cobijada por Acuerdos Internacionales o TLC vigentes para el estado colombiano. De acuerdo al manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades

contratantes, emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, teniendo presente las exclusiones de aplicabilidad y excepciones y los umbrales existentes para cada acuerdo comercial vigente, el presente proceso contractual sí se encuentra cobijado por los acuerdos de libre comercio vigentes a la fecha en Colombia.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, y demás normas que regulan la materia, el procedimiento de selección **no será limitado a Mipymes**.

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El régimen jurídico aplicable al procedimiento de selección y al contrato que llegare a celebrarse, será el previsto en el Pliego de Condiciones, en las disposiciones pertinentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1860 de 2021 y en el Decreto 1082 de 2015. En lo que no se encuentra particularmente regulado en estas disposiciones, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

CLAUDIA YANETH NARANJO AGUDELO
Alcaldesa

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Luz Nelly Jaramillo Ángel– Subsecretaria de Servicios Administrativos		06/08/2026
Revisó	Juan Manuel Garces Suarez- Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial		06/08/2026
Revisó	Juan José Agudelo Posada - Asesor jurídico		06/08/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			